



Resolución Gerencial General Regional N° 191 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 MAR. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 309-2014-GRC/GRTC de fecha 28 de noviembre de 2014; el Informe N°1225-2014-GRC/GA-OL de fecha 03 de diciembre de 2014; el Memorándum N° 1739-2014-GRC/GRPPAT de fecha 29 de diciembre de 2014; el Informe N° 007-2015-GRC/GRTC de fecha 12 de enero de 2015; el Memorándum N° 49-2015-GRC-GRPPAT de fecha 16 de enero de 2015; el Informe N° 043-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 06 de febrero de 2015; el Memorándum N° 328-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de febrero de 2015; el Informe N° 072-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de febrero de 2015; el Informe N° 282-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de febrero de 2015; el Informe N° 026-2015-GRC/GRTC de fecha 23 de febrero de 2015; el Memorándum N° 447-2015-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2015; el Informe N° 33-2015-GRC/GRTC-JALZ de fecha 26 de febrero de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 309-2014-GRC/GRTC del 28 de noviembre de 2014, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 273-2014-GRC/GRTC/COMM de fecha 27 de noviembre de 2014, y términos de referencia para la determinación del valor referencial de la actividad "**Capacitación a Especialistas en Temas de Seguridad Vial**";

Que, con el Informe N° 1225-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 155-2014-GRC/GA-OL-ABL de fecha 03 de diciembre de 2014, por el cual la Unidad de Valor Referencial informa sobre la documentación faltante, para la determinación del valor referencial de la actividad "Capacitación a Especialistas en Temas de Seguridad Vial"; entre otras para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante el memorándum N° 1739-2014-GRC/GRPPAT de fecha 29 de diciembre de 2014, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 67-2014-GRC-GRPPAT-OP, de fecha 29 de diciembre de 2014, recomendando tener en consideración las observaciones realizadas, devolviendo los actuados para la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 007-2015-GRC/GRTC de fecha 12 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia General Regional el Informe N° N° 015-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 09 de enero de 2015, por el cual se levanta las observaciones señaladas en el Informe N° 67-2014-GRC-GRPPAT-OP de fecha 29 de diciembre de 2014, para su autorización y derivación para la opinión técnica correspondiente;



Que, con el Memorandum N° 49-2015-GRC-GRPPAT de fecha 16 de enero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 13-2015-GRC/GRPPAT/OP del 15 de enero de 2015, por el cual la Oficina de Planificación recomienda se derive el expediente de la actividad para los ajustes correspondientes;


Que, mediante el Informe N° 043-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 06 de febrero de 2015, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informa respecto del Informe N° 49-2015-GRC/GRPPAT de fecha 16 de enero de 2015, se ha levantado las observaciones con relación al expediente de la actividad "Capacitación a Especialistas en Seguridad Vial";

Que, mediante el memorándum N° 328-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente de Administración el Informe N° 36-2015-GRC/GRPPAT/OP de fecha 13 de febrero de 2015, por el cual se señala en el numeral 5.5.4 "Justificación" las principales causas de accidentes de tránsito, en orden de importancia y según clasificación que hace la Policía Nacional del Perú, son el exceso de velocidad (29.9%), la imprudencia del conductor (26%), la ebriedad del conductor (10%) y la imprudencia del peatón (8%) con porcentajes menores, pero no menos relevantes, están la imprudencia del pasajero (3%), las fallas mecánicas (3%) el desacato de las señales de tránsito (1.9%), el mal estado de las pistas (1.8%) la inadecuada señalización (1.1%), el exceso de carga (0.9%) y la falta de luces de los vehículos (0.8%). La Región Callao durante el año 2014, entre enero a junio el número de accidentes de tránsito ha crecido en un 0.41% respecto del año 2013, según la información estadística de las Comisarias de la PNP de la Región Callao, la consecuencia por los accidentes de tránsito son daños materiales presentando un crecimiento respecto del 2013 de 168 accidentes de tránsito por choque es de la clase de accidentes que registra la mayor cantidad de accidentes de tránsito teniendo un crecimiento de 58 accidentes de tránsito;


Que, el numeral 3.1.5 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° 36-2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 13 de febrero de 2015, señala que la actividad presenta un presupuesto estimado de S/85,200.00 (Ochenta y cinco mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles) para ejecutarse en un plazo de nueve (09) meses, beneficiando a 120 especialistas en temas de seguridad vial que desarrollan actividades en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao y una meta física programada de 120 especialistas capacitados;

Que, el numeral 3.1.6 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones del informe mencionado precedentemente, señala que la presente actividad está comprendida en el programa presupuestal 0061 "Reducción de Costo, Tiempo, Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre", Producto 3000143: Usuarios de la vía con mayor conocimiento de Seguridad Vial; en la Actividad 5001490 Capacitación a especialistas en seguridad vial; Unidad de medida de la actividad 088 Persona Capacitada; Función 15 Transporte; División Funcional 033 Transporte Terrestre; Grupo Funcional 0069 Servicios de Transporte Terrestre; y Finalidad 0078428 Capacitación a especialistas en temas de seguridad vial;


Que, el numeral 3.2.1 del punto 3.2 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones, concluye que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones deberá cautelar por el fiel cumplimiento de la meta física y financiera programadas en la actividad, así como reportar el avance mensual a la GRPPAT y una vez culminada la actividad, deberá remitir el Formato 7 de Evaluación de Actividad de acuerdo a la "Metodología para la formulación, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional" aprobado por RGGR N° 189-2008-Gobierno Regional del Callao;



Que, finalmente el numeral 3.2.2 punto 3.2 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones, recomienda que, por intermedio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se derive el expediente de la actividad a la Oficina de Logística para que, realicen el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios, necesarios para realizar la actividad, en caso no exista diferencia entre el presupuesto analítico y el valor referencial establecido se deberá devolver a la GRPPAT para la cobertura presupuestal correspondiente. Pero en caso que exista diferencia entre el valor referencial establecido y el presupuesto analítico presentado, deberá ser remitido previamente al Área Usuaría para su adecuación y su posterior remisión a la GRPPAT;




Que, mediante el Informe N° 072-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de febrero de 2015, el Jefe de la Unidad de Valor Referencial remite al Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 037-2015-GRC/GA-OL-HZJ del 20 de febrero de 2015, en atención al requerimiento de la determinación del valor referencial correspondiente a la Actividad "Capacitación a Especialistas en Temas de Seguridad Vial", que contiene el Estudio de Posibilidades;



Que, con el Informe N° 282-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 072-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de febrero de 2015, a LA Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el cual a Unidad de Valor Referencial realizó el Estudio de Posibilidades el mismo que cuenta con la conformidad administrativa;


Que, mediante el Informe N° 026-2015-GRC/GRTC de fecha 23 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional la certificación de crédito presupuestario (CPP) de la Actividad **"Capacitación a Especialistas en Temas de Seguridad Vial"** por un monto total de S/. 85,200.00 nuevos soles;




Que, con Memorándum N° 447-2015-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 374-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante la cual se otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Programa Preventivo y Educativo de Seguridad Vial", según la estructura programática señalada en dicho informe por un monto ascendente a S/. 85,200.00 con 00/100 nuevos soles);

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;



Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, al disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;





Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación presupuestaria suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, según lo señalado en los numerales 20° y 19° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, corresponde al Gerente General Regional la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

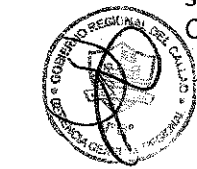
Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso i) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la presente actividad se ha determinado la pertinencia técnica de la misma, cuenta con la determinación del valor referencial de sus componentes y con la certificación de crédito presupuestario comprometiéndose los recursos necesarios, resultando por tanto necesario aprobar su ejecución;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad denominada: "**Capacitación a Especialistas en Tems de Seguridad Vial**", conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, por un monto ascendente de S/. 85,200.00 (Ochenta y cinco mil doscientos con 00/100 nuevos soles) de conformidad con el anexo 1 "Presupuesto de la Actividad y Detalle de sus Componentes", con un una duración de nueve (09) meses;





ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION respecto del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de un Supervisor para la Actividad Capacitación a Especialistas en Temas de Seguridad Vial, según términos de referencia con un valor referencial de S/.21,600.00 (Veintiún mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

ARTICULO TERCERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION respecto del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de un Auxiliar Administrativo para la Actividad Capacitación a Especialistas en Temas de Seguridad Vial, según términos de referencia con un valor referencial de S/.14,800.00 (Catorce mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 447-2015-GRC/GRPPAT del 26 de febrero de 2015, que contiene el Informe N° 374-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de febrero de 2015, que el egreso que demande la presente actividad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el periodo 2015 corresponde a la estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0061	39999999	5001490	15	033	0069	00001	0078428	0004

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/.
NORMAL	0001	18	2	3	1	5	1	1	7,580
			2	3	1	5	1	2	1,020
			2	3	2	7	10	99	1,800
			2	3	2	7	11	992	74,800
TOTAL									85,200

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional



ANEXO 1

PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD "CAPACITACION A ESPECIALISTAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL"

PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD "CAPACITACION A ESPECIALISTAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL"						
ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS/HORAS	VALOR PROMEDIO	VALOR ESTIMADO
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					
	PAPEL BOND	Millar	24		22	528.00
	ARCHIVADOR DE PALANCA PLASTIFICADO L/ANCHO	Und.	50		3.5	175.00
	ENGRAPADOR TIPO ALICATE 40 HOJAS	Und.	1		90	90.00
	GRAPAS 26/6 x 5000	Cja	5		1.5	7.50
	SACA GRAPAS	Und.	4		1.5	6.00
	PERFORADOR DE METAL	Und.	2		10	20.00
	CLIPS N° 1 x 100	Cja	7		0.50	3.50
	TINTA PARA TAMPON PLUMONES P/PIZARRA ACRILICA COLORES VARIADOS	Und.	61		3	183.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS					
	Disco Duro Externo USB 3.0 Impermeable	Und	1		400	400.00
	Juego de toners para impresora HP laser JET CP5525	Juego	1		4,800.00	4,800.00
	CONOS DE DVD x 100	Und	4		85	340.00
23271099	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES					
	SERVICIO DE COFFE BREAK	Serv.	2		900	1,800.00
SUBTOTAL						S/. 10,400.00
232711992	SERVICIO DIVERSOS LOCACION DE SERVICIOS					
	Un Ingeniero de Transporte, Ingeniero Civil o Abogado para que preste el servicio de capacitación el dictado de: Curso I, Módulo I, Tema N° 1: "Introducción a la seguridad vial" (programación del mes de abril)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
	Un Ingeniero de Transporte, Ingeniero Civil, para que preste el servicio de capacitación el dictado de: Curso I, Módulo I, Tema N° 2: "La problemática de los accidentes de tránsito" (programación del mes de abril)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
	Un Ingeniero de Transportes o Ing. mecánico para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso I, Módulo I, Tema N° 3: "Vehículo y seguridad vial" (programación de los meses de abril y mayo)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
	Un Médico Cirujano, Psiquiatra o Psicólogo para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso I, Módulo I, Tema N° 4: "La actuación frente al accidente de tránsito" (programación de los meses de abril y mayo)	Persona	1	16 HORAS	100	1,600.00
	Un Ingeniero de Transporte o Ing. Civil para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso I, Módulo I, Tema N° 5: "El diseño vial y los elementos de seguridad vial" (programación de los meses de mayo y junio)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
	Un Ingeniero de Transporte o Abogado para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso I, Módulo I, Tema N° 6: "Las vías peruanas/regionales y sus puntos negros" (programación de los meses de mayo y junio)	Persona	1	16 HORAS	100	1,600.00
	Un Ingeniero de Transporte, Ing. Civil o Ing. Ambiental para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso I, Módulo I, Tema N° 7: "El Transporte y su impacto en la sociedad" y Tema N° 8: " Sistema de fiscalización en las redes viales nacionales y regionales" (programación del mes de junio)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Abogado para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso I, Módulo II, Tema N° 1: "Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre" y Tema N° 2: "Reglamento Nacional de Tránsito" (programación del mes de junio)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00	



Un Abogado para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso I, Módulo II, Tema N° 3: "Normas y Entidades Complementarias y Tema N° 4: Reglamento Nacional de Vehículos" (programación del mes de julio)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Abogado para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso I, Módulo II, Tema N° 5: "Reglamento Nacional de Administración del Transporte y Normas Locales" (programación del mes de julio)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Ingeniero de Transporte, Ingeniero civil o Abogado para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo I, Tema N° 1: "Introducción a la seguridad vial" (programación del mes de agosto)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Ingeniero de Transporte, Ingeniero Civil para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo I, Tema N° 2: "La problemática de los accidentes de tránsito" (programación del mes de agosto)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Ingeniero de Transporte, Ingeniero Civil o Ing. mecánico para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo I, Tema N° 3: "Vehículo y seguridad vial" (programación de los meses de agosto y setiembre)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Médico Cirujano, Psiquiatra o Psicólogo para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo I, Tema N° 4: "La actuación frente al accidente de tránsito" (programación de los meses de agosto y setiembre)	Persona	1	16 HORAS	100	1,600.00
Un Ingeniero de Transporte o Ing. Civil para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo I, Tema N° 5: "El diseño vial y los elementos de seguridad vial" (programación de los meses de setiembre y octubre)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Ingeniero de Transporte o Abogado para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo I, Tema N° 6: "Las vías peruanas/ regionales y sus puntos negros" (programación de los meses de setiembre y octubre)	Persona	1	16 HORAS	100	1,600.00
Un Ingeniero de Transporte Ing. Civil o Ing. Ambiental para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo I, Tema N° 7: "El transporte y su impacto en la sociedad" y Tema N° 8: " Sistema de fiscalización en las redes viales, nacionales y regionales" (programación del mes de octubre)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Abogado para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo II, Tema N°1: "Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre" y Tema N° 2: "Reglamento Nacional de Tránsito" (programación del mes de octubre)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Abogado para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo II, Tema N° 3: "Normas y Entidades Complementarias" y Tema N° 4: "Reglamento Nacional de Vehículos" (programación de los meses de octubre y noviembre)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
Un Abogado para que preste el servicio de capacitación del dictado de: Curso II, Módulo II, Tema N° 5: "Reglamento Nacional de Administración del Transporte y Normas Locales" (programación de los meses de octubre y noviembre)	Persona	1	20 HORAS	100	2,000.00
SUPERVISOR	Persona	1	240 días	2,700.00	21,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Persona	1	240 días	1,850.00	14,800.00
SUBTOTAL					S/. 74,800.00
TOTAL					S/. 85,200.00